

NOMENCLATURA : 1. [1]Da curso a la solicitud
JUZGADO : 1º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-52-2025
CARATULADO : SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR/

Santiago, trece de marzo de dos mil veinticinco

A folio 1:

A lo principal: téngase por aprobado el acuerdo alcanzado entre el Servicio Nacional del Consumidor y The Andes Brands S.A. contenido en la Resolución Exenta N° 118 del 19 de febrero de 2025, en todo lo que fuere conforme a derecho, y se declara que dicho acuerdo cumple con los requisitos legales y que produce el efecto erga omnes;

Al primer y tercer otrosí: por acompañado el documento;

Al segundo otrosí: Atendido los términos facultativos introducidos por la Ley 21.394, y siendo la forma más idónea y eficaz de notificación en nuestro sistema de Procedimiento Civil, el estado diario, que ofrece, además, garantía de publicidad y certeza, no ha lugar a la notificación solicitada; sin perjuicio de lo anterior, téngase presente solo para efectos de coordinación.

Al cuarto otrosí: téngase presente

En **Santiago**, a **trece de marzo de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

